

EMPRESA:

ANTOLIN

PAÍS:

TODOS

1.- FINALIDAD/ OBJETO

Definir y establecer las guías de actuación para evitar que ningún empleado, colaborador o tercero que represente o mantenga relaciones comerciales con la Compañía, incurra en prácticas anticompetitivas garantizando una defensa de la competencia leal y efectiva en aquellos mercados y territorios donde operamos; promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando nuestra reputación y defendiendo los valores incorporados en nuestro Código de Ética y Conducta.

2.- ALCANCE / AMBITO DE ACTUACIÓN

Esta política es de aplicación a ANTOLIN, todas sus sociedades filiales donde se disponga de un control efectivo, los administradores y empleados de las mismas, y a los terceros con los que existan relaciones jurídicas y se hayan adherido a la misma.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes de ANTOLIN en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde nuestra Compañía no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

3.- NUESTROS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y COMPROMISOS

Para preservar el buen funcionamiento competitivo del mercado y fomentar una cultura de ética empresarial respetuosa con los principios de libre competencia, integridad y transparencia, ANTOLIN establece los siguientes compromisos:

- ✓ Cumplir la normativa nacional e internacional aplicable en el desarrollo de nuestra actividad profesional, evitando cualquier conducta que pueda considerarse restrictiva de la competencia.
- ✓ No realizar comportamientos que impliquen restricciones o limitaciones a la libre competencia.
- ✓ No realizar acuerdos, decisiones o prácticas consideradas anticompetitivas con nuestros competidores e interactuar con ellos sólo cuando exista una razón objetiva que lo justifique y siempre que ello no plantee dudas desde el punto de vista de la normativa de competencia.
- ✓ Promover y apoyar la competencia abierta en nuestras relaciones con los clientes, competidores, socios comerciales y proveedores, sin abordar con ellos nunca temas que puedan resultar en pactos o prácticas anticompetitivas, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes:
 - discutir o fijar precios, márgenes, volúmenes o términos de pago,
 - manipular licitaciones, ofertas o llevar a cabo acuerdos colusorios,
 - realizar asignaciones o reparticiones indebidas de mercado (clientes, proveedores, territorios)
- ✓ No abusar de la posición dominante en el mercado o en una parte sustancial del mismo, ni participar en cualquier red de empresas, asociación o afiliación, que restrinja, monopolice o intente monopolizar cualquier mercado, o no permita la entrada de nuevos competidores.
- ✓ No realizar publicidad engañosa ni transmitir u omitir información que no se ajuste a la realidad de nuestros bienes o servicios y/o que pueda inducir a error, así como realizar manifestaciones sobre

EMPRESA:

ANTOLIN

PAÍS:

TODOS

la actividad, productos o servicios de un competidor que pueda menoscabar su reputación en el mercado.

- ✓ No participar en boicots o actos de obstaculización desleal contrarios a la libre competencia (discriminación de precios, venta de productos y servicios por debajo de precio de coste -*dumping*-)
- ✓ No discutir estrategias o planes para adjudicarse negocios o eliminar negocios o productos de una empresa específica.
- ✓ Tratar confidencialmente nuestra información sensible desde el punto de vista de la competencia, y respetar los secretos comerciales de terceros y cualquier otra información que revista un carácter confidencial o sensible, evitando cualquier espionaje industrial y cumpliendo los requisitos legalmente establecidos, así como las normas de conducta establecidas en nuestra Política de seguridad de la información y protección de datos.
- ✓ Dotar a nuestros profesionales de las herramientas adecuadas para que puedan realizar sus actividades evitando situaciones de exposición a riesgos anticompetitivos y adoptar las medidas necesarias para minimizar el grado de exposición a situaciones potencialmente conflictivas.
- ✓ Establecer un modelo de gestión y control de riesgos anticompetitivos que incluya:
 - Procedimiento de aprobación de precios y condiciones de contratos con sistema de autorización múltiple e independiente;
 - Evaluación de los riesgos de las áreas vulnerables de la empresa;
 - Supervisión y verificación mediante procesos de auditoría interna y externa, ésta última desarrollada por una organización independiente y especializada.
 - Acceso y reporte directo al departamento de Compliance ante cualquier situación o práctica que afecte a esta Política, así como coordinación con las unidades de negocio mediante sistemas de notificación interna.
- ✓ Incorporar una formación adaptada para nuestros profesionales en los deberes que impone la regulación, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y la prevención de conductas anticompetitivas.
- ✓ Colaborar con máxima transparencia con las autoridades de competencia nacionales, comunitarias e internacionales en cualquier tipo de expediente.
- ✓ Garantizar la legalidad, transparencia e integridad en todas aquellas prácticas, negociaciones y estrategias en las que se puede ejercer influencia.
- ✓ Dotar a la función de Compliance de los recursos suficientes para garantizar la efectividad de esta Política.
- ✓ Colaborar de buena fe y proactivamente con las investigaciones y auditorías que se realicen, así como promover la utilización de los canales de denuncia de la empresa para el reporte de potenciales infracciones.

EMPRESA:

ANTOLIN

PAÍS:

TODOS

4.- COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Si los Empleados tienen constancia, dudas o sospechas respecto a cualquier incumplimiento, deberán comunicarlo inmediatamente a la Dirección de Compliance. Para ello, ANTOLIN cuenta con canales internos desarrollados a tal efecto para la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra la propia dirección de Compliance (compliance@antolin.com) o el Canal de Transparencia ([Canal de Transparencia Antolin](#)).

ANTOLIN no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta Política.

Los Empleados que infrinjan estas disposiciones quedarán sujetos a las medidas disciplinarias que corresponda, con todo el rigor que permita la normativa vigente.

Igualmente, ANTOLIN se reservará el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los Socios de Negocio que incumplan esta Política.

La responsabilidad en materia de defensa de la competencia incumbe a todos los miembros de la Compañía en su nivel de actuación específico, y en particular, a los representantes de la alta dirección, que son responsables de su adecuada gestión.